

743 BANCOOMEVA S.A vs JUAN DAVID LOZANO HERNANDEZ - IMPULSO LIQUIDACION CREDITO

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Jue 18/01/2024 12:15 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: dj_juda@hotmail.com <dj_juda@hotmail.com>; aperfafan@liquitty.com <aperfafan@liquitty.com>; Indira Durango Osorio <idurango@liquitty.com>; jmuriel@liquitty.com <jmuriel@liquitty.com>; Michael Bermudez Cardona <mbermudez@liquitty.com>; Stephany Dickson Prasca <sdickson@liquitty.com>

 1 archivos adjuntos (926 KB)

743. IMPULSO LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A
DEMANDADO: JUAN DAVID LOZANO HERNANDEZ
RADICACIÓN: 201900285

actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022, me permito adjuntar en PDF **IMPULSO LIQUIDACION CREDITO**.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Cordialmente,

Jose Iván Suarez Escamilla
joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Carpeta: 743

Elaboró: Daniel Quingua

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LIQUITTY no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@liquitty.com o lineactica@liquitty.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.liquitty.com

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
E. S. D

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOOMEVA S.A
DEMANDADO:	JUAN DAVID LOZANO HERNANDEZ
RADICADO:	201900285
ASUNTO:	IMPULSO LIQUIDACION CREDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 Barbosa (S), abogado titulado con tarjeta profesional 74.502 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito le solicito comedidamente al señor Juez, darle trámite a la liquidación del crédito presentada el **16/04/2021**, toda vez que a la fecha el Despacho no se ha pronunciado, y se hace necesario continuar con las etapas procesales siguientes.

Lo anterior, bajo el principio de celeridad procesal, y en atención a las disposiciones generales de la Ley 1564 del 2012 dispuestas en el artículo 8 del C.G.P.

Del señor Juez,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. No. 91.012.860 de Barbosa (Santander)
T.P. No. 74.502 del C.S. de la J.
Correo: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

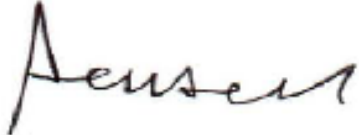
Enviado por correo electrónico 18/01/2024
--

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL BUGA
E.S.D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA CALI
DEMANDADO: JUAN DAVID LOZANO HERNANDEZ
RADICACIÓN: 201900285
GYC: 743

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta que en el presente se libro orden de continuación del proceso; aporto la liquidación del crédito, con el fin de ser trasladada a la parte demandada conforme al art. 446 del CGP, por valor total de **\$52.102.426,07**

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.

Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 16/04/2021

PAGARE				00000213804				
CAPITAL PAGARE	FECHA DEL ABONO	VALOR ABONO	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA TASA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$33.764.960		\$0	\$507.075	jul-19	1,48%	2,15%	19,28%	28,92%
\$33.764.960		\$0	\$724.393	ago-19	1,48%	2,15%	19,32%	28,98%
\$33.764.960		\$0	\$724.393	sep-19	1,48%	2,15%	19,32%	28,98%
\$33.764.960		\$0	\$716.357	oct-19	1,47%	2,12%	19,10%	28,65%
\$33.764.960		\$0	\$716.357	nov-19	1,46%	2,12%	19,03%	28,55%
\$33.764.960		\$0	\$709.739	dic-19	1,45%	2,10%	18,91%	28,37%
\$33.764.960		\$0	\$705.012	ene-20	1,44%	2,09%	18,77%	28,16%
\$33.764.960		\$0	\$712.441	feb-20	1,46%	2,11%	19,06%	28,59%
\$33.764.960		\$0	\$709.064	mar-20	1,46%	2,10%	18,95%	28,43%
\$33.764.960		\$0	\$702.311	abr-20	1,44%	2,08%	18,69%	28,04%
\$33.764.960		\$0	\$685.429	may-20	1,40%	2,03%	18,19%	27,29%
\$33.764.960		\$0	\$683.065	jun-20	1,40%	2,02%	18,12%	27,18%
\$33.764.960		\$0	\$683.065	jul-20	1,40%	2,02%	18,12%	27,18%
\$33.764.960		\$0	\$689.075	ago-20	1,41%	2,04%	18,29%	27,44%
\$33.764.960		\$0	\$691.135	sep-20	1,41%	2,05%	18,35%	24,53%
\$33.764.960		\$0	\$718.350	oct-20	1,47%	2,13%	19,16%	28,74%
\$33.764.960		\$0	\$736.380	nov-20	1,51%	2,18%	19,70%	29,55%
\$33.764.960		\$0	\$736.380	dic-20	1,51%	2,18%	19,70%	29,55%
\$33.764.960		\$0	\$656.121	ene-21	1,34%	1,94%	17,32%	25,98%
\$33.764.960		\$0	\$663.650	feb-21	1,36%	1,97%	17,54%	26,31%
\$33.764.960		\$0	\$663.650	mar-21	1,36%	1,97%	17,54%	26,31%
\$33.764.960		\$0	\$306.032	abr-21	1,34%	1,94%	17,31%	25,97%
\$33.764.960		\$0	\$14.839.477					
LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE							00000213804	
TOTAL CAPITAL							VALOR	
TOTAL INTERES X MORA CAPITAL DESDE EL 09/07/2019 AL 16/04/2021							\$33.764.960,00	
TOTAL INTERES CORRIENTES DECRETADOS MANDAMIENTO EJECUTIVO							\$14.839.477,07	
OTROS CONCEPTOS DECRETADOS							\$2.794.284,00	
ABONOS							\$703.705,00	
TOTAL LIQUIDACIÓN							\$0,00	
							\$52.102.426,07	